FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACEN-UNA).-

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, por una parte, la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, representada por el Gobernador, Señor *Ricardo Adolfo Estigarribia Medina*, en adelante **"LA GOBERNACIÓN"**, con domicilio en Ruta D070 Capiatá – Areguá Km 24 compañía Costa Fleytas de la ciudad de Areguá, y por otra parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACEN-UNA)**, en adelante **"FACEN-UNA"**, representada por su Decano, Prof. Mst. *Constantino Nicolás Guefos Kapsalis*, MAE, con domicilio en calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo aunar esfuerzos entre **LA GOBERNACIÓN** y la **FACEN-UNA**, que se encuadren dentro de sus respectivos objetivos institucionales y que estén dirigidos a impulsar e incrementar la excelencia en la ejecución de programas y proyectos que beneficien a ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE EJECUCIÓN

La cooperación proyectada deberá desarrollarse en el marco de este convenio de conformidad con acuerdos específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los representantes de **LA GOBERNACIÓN** y la **FACEN-UNA**.

Los acuerdos específicos que se celebren, serán documentados como anexos del presente convenio marco, y definirán pautas para las actividades a realizarse, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programas, recursos económicos necesarios para su realización y los compromisos de cada institución. Los compromisos asumidos por la Gobernación del Departamento Central serán realizados conforme a la Previsión Presupuestaria y la Disponibilidad Financiera.

CLÁUSULA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

A los efectos de optimizar la organización y desarrollo de las actividades de cooperación, tanto **LA GOBERNACIÓN** como la **FACEN-UNA**, designarán a un Coordinador por cada parte, las veces que sea necesario para programar, organizar y evaluar los proyectos y las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El presente Convenio entrará a regir a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado por un nuevo acuerdo. El mismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de por los menos 30 (treinta) días de antelación, siempre y cuando esta decisión no afecte los proyectos específicos en plena ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los lugares señalados en el encabezado del presente documento y ante cualquier divergencia, interpretación y/o incumplimiento del presente convenio y sus Anexos, las partes acuerdan recurrir en forma directa, por las instancias que correspondan y de común acuerdo cualquier conflicto, donde prime el interés común de los beneficiarios, subsidiariamente a la jurisdicción Contencioso Administrativo.

Se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en la fecha y el lugar señalados en el encabezado del presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. -

GOBERNADOR

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS K., MAE
Decano FACEN – UNA

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador